



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
ICADE

LA REALIDAD DE LA LLEGADA DE INMIGRANTES A ESPAÑA: ¿PERJUICIO O BENEFICIO?

Autor: Elena María Bravo de Laguna Ramón
Director: Riccardo Ciacci

MADRID | Marzo 2024

RESUMEN

Si bien la migración ha sido un fenómeno que ha existido durante toda la historia de la humanidad, en lo que respecta a España, las últimas décadas han supuesto un giro notable de volumen y acontecimientos. Hasta tal punto es así que España ha dejado de ser considerado un país emigrante para pasar a convertirse en uno de los países de la Unión Europea, junto con Italia y Grecia, que más inmigrantes recibe al año. Esto se puede deber a diversas razones, pero dos de las más objetivas son situación geográfica del país y las políticas migratorias implantadas.

La incesante llegada de inmigrantes al país ha tenido consecuencias graves en la opinión pública, influenciada también por los distintos partidos políticos. En este sentido, aparte de los diferentes argumentos que existen, la preocupación más característica y común con respecto al fenómeno migratorio es la posible sobreutilización de los servicios esenciales que el Estado de Bienestar español les garantiza como seres humanos, así como la poca contribución por parte de este colectivo a la economía, desarrollo y crecimiento del país. En otras palabras, en España existe una opinión generalizada de que los inmigrantes que llegan, lejos de ser un beneficio, perjudican al país.

Por lo expuesto, con la realización de este trabajo, se pretende reflejar, en primera instancia, la situación actual de los flujos migratorios y el papel del Estado ante las frecuentes llegadas del colectivo inmigrante. Y, por otro lado, reflejar la realidad de las contribuciones, en términos económicos, por parte de las personas de origen extranjero que llegan al país; y justificar o desmentir, en base al gasto público del Estado en sanidad y educación, la supuesta afirmación pública de que los inmigrantes abusan de los servicios prestados por el Estado suponiendo un perjuicio para el país.

Palabras clave: fenómeno migratorio, España, Estado de Bienestar, políticas migratorias, contribuciones fiscales, Seguridad Social, sanidad, educación, Canarias, inmigración irregular.

ABSTRACT

Although migration has been a phenomenon that has existed throughout the whole history of humanity, the last few decades have supposed a remarkable change when it comes to Spain. Our country has ceased to be considered an emigrant country to become one of the European Union countries, with Italy and Greece, that receives the most immigrants per year. This phenomenon has many different reasons, but two of the most objective are the geographical situation of the Spain in the map and the migration policies implemented.

The incessant arrival of immigrants to the country has had serious consequences on public opinion, influenced also by the different political parties. In this sense, apart from the different arguments that exist, the most characteristic and common concern regarding the migratory phenomenon is the possible overuse of the essential services that the Spanish Welfare State guarantees them as human beings, as well as the scant contribution of this group to the economy, development, and growth of the country. In other words, there is a generalized opinion in Spain that the immigrants who arrive, far from being a benefit, are detrimental to the country.

Therefore, the purpose of this work is to reflect, first of all, the current situation of migratory flows and the State's role in the face of the frequent arrivals of the immigrant community. And, on the other hand, to reflect the reality of the contributions, in economic terms, by foreign people who arrive in the country; and to justify or deny, basing on the public expenditure of the State in health and education, the supposed public statement that immigrants abuse the services provided by the State causing a damage to the country.

Key words: immigration, Spain, Welfare state, migratory politics, fiscal contributions, social security, health, education, Canarias, illegal immigration.

INDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 Justificación del interés por tema	7
1.2 Objetivos.....	8
1.3 Metodología.....	8
1.4 Estructura.....	9
2. MARCO TEÓRICO	10
2.1 El fenómeno migratorio.....	10
2.1.1 Conceptos generales.....	10
2.1.2 El fenómeno migratorio en España.....	11
2.1.2.1 La situación actual en España: la inmigración irregular.....	12
2.2 El Estado de Bienestar.....	16
2.2.1 Origen y evolución.....	16
2.2.2 El Estado de Bienestar español.....	17
2.3 Políticas migratorias en España.....	18
3. RELACIÓN DEL ESTADO DE BIENESTAR CON EL FENÓMENO MIGRATORIO	19
4. ASOCIACIÓN DE LA INMIGRACIÓN CON ALGUNOS ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ESTADO ESPAÑOL	21
4.1 Contribución de los inmigrantes a la economía del país.....	21
4.1.1 A través de las contribuciones fiscales.....	21
4.1.2 A través del mercado de trabajo.....	24
4.2 Acceso de los inmigrantes a algunas prestaciones sociales.....	28
4.2.1 Sanidad.....	28
4.2.2 Educación.....	30
5. OTROS ASPECTOS DE LA INMIGRACIÓN Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL	35
5.1 Aspectos positivos de la inmigración regular.....	35
5.2 Aspectos negativos de la inmigración irregular.....	36
6. ESTUDIO DE CASO: LA SITUACIÓN ACTUAL EN LAS ISLAS CANARIAS	37
7. CONCLUSIONES	39
8. BIBLIOGRAFÍA	43

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. Aumento de la población extranjera en España (2015-2023).....	12
GRÁFICO 2: Total de inmigrantes llegados a España en situación irregular (2019-2023)	13
GRÁFICO 3: Inmigrantes irregulares llegados por vía marítima (2019-2023).	14
GRÁFICO 4: Inmigrantes irregulares llegados por vía terrestre (2019-2023)	14
GRÁFICO 5: Inmigrantes irregulares llegados a España por vía marítima en el año 2024 comparados con el mismo período del año 2023.	16
GRÁFICO 6: Aumento de los afiliados extranjeros a la Seguridad Social (2014-2024).....	25
GRÁFICOS 7 y 8: Representación actual del origen y sexo de las personas afiliadas al Régimen de la Seguridad Social.	26
GRÁFICO 9. Aumento de la presencia del alumnado extranjero en centro públicos y privados (2014-2023).....	31
GRÁFICO 10. Alumnado extranjero matriculado en España por área geográfica de nacionalidad.....	32

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. Reparto de los extranjeros en función de su régimen de afiliación a la Seguridad Social a 2023.....26

TABLA 2. Alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias en el curso 2021-2022.31

TABLA 3. Alumnado matriculado en centros públicos (enseñanzas no universitarias) por Comunidad Autónoma en el curso 2021-2022.33

TABLA 4. Gasto público por alumno en centros públicos (Enseñanza no universitaria) en el curso 2021-2022.34

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Presentación y justificación del interés por tema

Desde los inicios de la humanidad, la migración ha sido uno de los principales fenómenos que ha protagonizado la vida de innumerables personas y generaciones. Individuos que, por diversas razones, voluntarias o no, deciden emprender un nuevo viaje hacia otro país, otro lugar donde encontrar un refugio, nuevas oportunidades, mejor calidad de vida o cumplir un sueño que llevan años persiguiendo.

A lo largo de los años, han existido determinados países a los que siempre les ha caracterizado la emigración de sus habitantes o la inmigración de nuevos individuos. En este sentido, a España se le ha reconocido, históricamente, como un país emigrante donde sus ciudadanos abandonaban sus orígenes para asentarse, en su gran mayoría, en América en busca de otras oportunidades (Oporto del Olmo y Rengifo, 2005). No obstante, las últimas décadas han supuesto una época de numerosos cambios, especialmente, en los destinos preferentes a los que migrar, situándose España en uno de los países de la Unión Europea que más inmigrantes recibe al año. Tan grande es la magnitud de los movimientos migratorios que la población de origen extranjero representa, actualmente, el 13,16% de los habitantes de España (Instituto Nacional de Estadística, 2023).

La llegada masiva e incesante de nuevos inmigrantes a España confiere una importancia crucial y decisiva al papel del Estado, donde la buena gestión y el desarrollo de políticas son necesarias para hacer frente a los retos y desafíos que supone este fenómeno, sobre todo en los casos de inmigración irregular. En este sentido, uno de los aspectos más relevantes de este fenómeno es la garantía de determinados servicios como la sanidad, educación, prestaciones sociales, de tal manera que se dé una completa protección de los derechos humanos de estas personas. Es en este momento donde la inmigración se convierte en un tema sujeto a controversia, en uno de los debates públicos más recurrentes entre los ciudadanos españoles, que cuestionan y sitúan en una enorme complejidad al Estado de Bienestar. Esto se debe a la generalizada y establecida opinión pública de que los inmigrantes suponen un gasto muy elevado para el país, recibiendo más de lo que aportan a la economía, convirtiéndose en un perjuicio más que en un beneficio para el país. Por esta razón, conocer la realidad de este fenómeno y poder

responder a la pregunta de si, en términos económicos y gasto público, la llegada de inmigrantes supone un perjuicio o un beneficio se considera un aspecto de enorme interés personal y social.

1.2 Objetivos

Debido a las diversas hipótesis que existen con respecto a los flujos migratorios y a los efectos que tienen en la sociedad y en la economía española, el objetivo de este trabajo se centra, fundamentalmente, en reflejar la realidad de la llegada de los inmigrantes a España, a través del estudio de la magnitud de su uso de las prestaciones públicas, como la sanidad y la educación, y sus aportaciones positivas al país. En otras palabras, se tratará de justificar o desmentir las numerosas opiniones sociales acerca de que la inmigración causa más perjuicios que beneficios al país. Para ello, analizaremos las contribuciones más relevantes por parte de este colectivo a través del mercado de trabajo y el sistema fiscal, contrastándolo con las protecciones y servicios sociales que el Estado les garantiza. Si bien son varias las prestaciones sociales a las que los extranjeros tienen acceso, solo tendremos en cuenta la sanidad y la educación por ser las más representativas y las que más recursos destina el Estado hacia el colectivo inmigrante.

Es relevante destacar y advertir que el objetivo de este trabajo no consiste en dar una cifra exacta de lo que reciben y aportan los inmigrantes a la economía española, es imposible debido a la cantidad de datos y registros confidenciales que pertenecen al Gobierno y a los distintos ministerios, de tal manera que no se estaría reflejando la realidad. Por ello, el objetivo consiste en estudiar y analizar, en base a la literatura existente, estadísticas e informes ya publicados, la utilización de los servicios de salud y educación, al mismo tiempo que la cotización a la Seguridad Social y otros impactos fiscales.

1.3 Metodología

Para lograr los objetivos y que los datos expuestos reflejen la realidad de la manera más fiable posible, en este trabajo se han utilizado dos estrategias metodológicas principales. En primer lugar, la realización de una revisión exhaustiva de la literatura y fuentes bibliográficas existentes que estudian y analizan los aspectos económicos y

sociales de la inmigración en España y en otros países. En segundo lugar, el gran apoyo en las estadísticas y determinados informes realizados por el Instituto Nacional de Estadística; el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, con su correspondiente base de datos EDUCAbase; el Instituto Nacional de Seguridad Social; y, por último, informes y estudios realizados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, también conocida, internacionalmente, como la OCDE. Asimismo, debido al estudio de caso de la inmigración en Canarias, se utiliza también las bases de datos y transparencia del Gobierno de Canarias, así como los datos proporcionados por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

De esta manera, se ha conseguido recopilar una gran cantidad de investigaciones y estudios de expertos en materia de inmigración, facilitando el cumplimiento del objetivo esencial del trabajo, este es, llegar a una conclusión clara y argumentada acerca de la realidad de la llegada de los inmigrantes a España.

1.4 Estructura

El presente trabajo, en aras de cumplir los objetivos anteriormente expuestos, se divide en tres apartados. En primer lugar, se realizará una aproximación teórica del fenómeno migratorio, centrandó toda nuestra atención en España, y estudiando las posibles causas que dan lugar a los movimientos migratorios. Asimismo, analizaremos la situación actual por la que atraviesa el país y realizaremos un recuento de las llegadas de inmigrantes actuales registradas para poder hacer una comparación posterior con las llegadas de la década anterior. Siguiendo con la parte teórica, entraremos a estudiar la parte del Estado español que se encarga de garantizar y proteger determinados derechos y servicios esenciales a los ciudadanos, el Estado de Bienestar. Para poder entenderlo, haremos un recorrido por el origen y la evolución de los sistemas de bienestar europeos y los distintos modelos que hay, terminando por centrar el foco en el modelo mediterráneo, el que tiene España. Para cerrar el primer apartado teórico, determinaremos las políticas migratorias en las que se basa España para poder gestionar los distintos flujos que se presentan y los principios fundamentales que determina la Unión Europea para ello.

Posteriormente, este trabajo comienza a centrarse en ir determinando cada vez más el objetivo, analizando la relación entre los inmigrantes y el país, en términos de contribución económica principalmente. Es aquí donde nos encontraremos un apartado más cuantitativo, basado en el análisis de estadísticas y anteriores estudios e informes, la aportación en el ámbito fiscal, así como la participación en el mercado de trabajo y la consiguiente cotización a la Seguridad Social por el colectivo inmigrante. Más adelante, profundizaremos en la otra cara de la moneda: las prestaciones sociales –sanidad y educación– de las que los inmigrantes son beneficiarios a partes iguales que los españoles. En este sentido, trataremos de realizar estimaciones acerca del gasto destinado a cada alumno extranjero y el porcentaje que representan en las aulas financiadas por el Estado, así como determinar los servicios sanitarios más utilizados. De esta manera, trataremos de dar respuesta a las preguntas acerca de la sobreutilización de los servicios sanitarios y educativos por parte de las personas de origen extranjero.

Por último, dedicaremos un apartado al caso de la inmigración irregular en las islas Canarias, que se ha convertido en la principal preocupación en materia migratoria nacional, debido a la gran presión que están soportando. Estudiaremos la situación actual por la que están atravesando las islas, y los principales retos y desafíos con los que se están encontrando.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 El fenómeno migratorio

2.1.1 Conceptos generales

Tal y como establece la Organización Internacional de la Migración (OIM) la migración se define como el “*movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país*”. No obstante, no todas las personas que migran lo hacen con el mismo propósito, ni con las mismas motivaciones y circunstancias. A pesar de que son muchos los autores que han estudiado las distintas causas y factores impulsores de la inmigración a otros países, las consideraciones de unos y de otros varían considerablemente. Dustmann et al. (2017) establece una división entre dos grupos, en función de las motivaciones y circunstancias

de cada uno, estos son, los migrantes económicos y los migrantes refugiados. Partiendo de esa base, las diferencias entre ambos grupos son claras. Por un lado, la decisión por parte de los migrantes económicos de abandonar el país se caracteriza, principalmente, por ser deliberada y por razones económicas como la necesidad de buscar un trabajo, beneficios económicos y un aumento de la calidad de vida. Por el contrario, en los migrantes refugiados la decisión de migrar no es voluntaria, sino forzada; impulsada por el gran riesgo que supone quedarse en el país de origen debido a los conflictos bélicos, persecuciones o eventos peligrosos.

Por otro lado, independientemente de las causas, es importante destacar que no todos los inmigrantes están en la misma situación, ni han llegado a España de la misma manera ni en las mismas condiciones, y consecuentemente, no todos gozan de las mismas oportunidades, al menos en un primer momento. En este sentido, se puede realizar otra división de dos grupos que se diferencian en función del estatus legal que ostentan a la hora de entrar a España. Estos son los inmigrantes en situación regular o irregular.

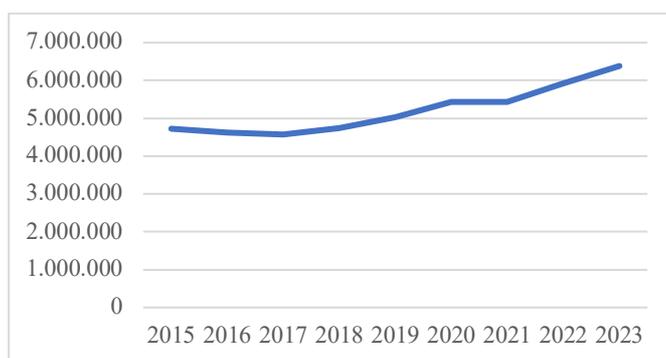
Para establecer sus diferencias, nos apoyaremos en la información ofrecida por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que establece que, por un lado, la situación regular es aquella entrada de inmigrantes que cumplen con los requisitos legales preestablecidos, aceptada por el estado receptor. Asimismo, este tipo de inmigración contribuye con el crecimiento y desarrollo del país, ya que, como establecen Inglada et. al (2019:117), se *“adapta a la capacidad de acogida de la sociedad y a las posibilidades de mercado de trabajo”*.

Por otro lado, la situación irregular es la característica de todas aquellas personas de origen extranjero que no pertenecen a ninguno de los Estados miembros de la Unión Europea y han entrado al país receptor sin visado ni permiso de residencia, ni documentación alguna que les pueda identificar. Esta realidad conlleva más problemas de los deseados, algo que adelanta Izquierdo (2008) advirtiéndolo a los países que cuentan con cantidades elevadas de inmigrantes irregulares que deben tomar medidas para controlar el acceso y preocuparse porque no aumente. Si bien son cuestiones que abordaremos más adelante, las soluciones a los problemas que conlleva esta situación se traducen en desafíos y políticas que debe desarrollar el estado receptor, ya que las llegadas masivas y descontroladas provocan una *“crisis humanitaria, social y política de considerable magnitud”* (López Sala, 2007:237).

2.1.2 El fenómeno migratorio en España

Como se introdujo anteriormente, la migración se trata de un fenómeno que ha existido a lo largo de toda la historia. No obstante, el siglo XXI ha supuesto una época de numerosos cambios, especialmente, en los destinos preferentes a los que migrar, situándose España en uno de los países de la Unión Europea que más inmigrantes recibe al año. En este sentido, podemos ver cómo el país ha experimentado un notable giro con respecto a los años 1950-1975, aproximadamente, ya que este era un país caracterizado por la frecuente emigración de sus habitantes hacia los países de Europa Occidental, estos son, Alemania, Francia, Inglaterra y Suecia, entre otros (Cebrián y Bodega, 2004).

Gráfica 1. Aumento de la población extranjera en España (2015-2023).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

España cuenta con 48,4 habitantes, de los cuales 6,4 millones son de origen extranjero, lo que se traduce en que un 13,16% de la población total en España lo conforman los extranjeros. Este cambio es importante debido a que, si retrocedemos una década, la población extranjera residente en España en el año 2013 era de 5,5 millones de habitantes con respecto a los 47,1 millones de habitantes en el país, representando así el 11,6% de la población total en España, tal y como representa el Instituto Nacional de Estadística en sus estadísticas demográficas.

2.1.2.1 La situación actual en España: la inmigración irregular

La situación que atraviesa España es crítica, sobre todo en términos de inmigración irregular. Durante los últimos diez años el país se ha enfrentado a numerosas

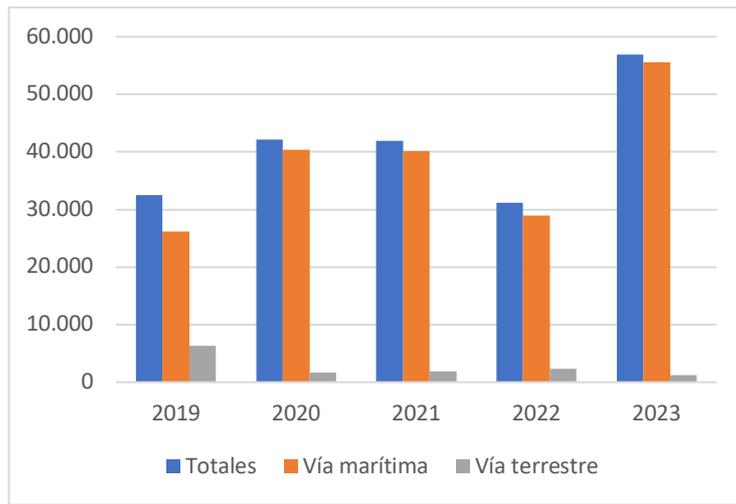
oleadas de inmigrantes que traen consigo grandes retos, desafíos, y una gran necesidad de recursos y decisiones por parte de la Unión Europea.

Las razones por las cuales España se ha convertido en un país receptor de inmigrantes ha sido objeto de numerosos estudios a lo largo de la historia. Algunos autores han cuestionado la existencia del comúnmente denominado “efecto llamada”, que consiste en el aumento de la llegada de inmigrantes irregulares por las sencillas posibilidades de regularización, también denominada “amnistía administrativa” que pueda ofrecer el país al que migran (Fanjul y Gálvez-Iniesta, 2020). Sin embargo, son suposiciones que no se han conseguido probar de manera empírica debido a que las políticas de regularización están sujetas a determinados requerimientos de plazos, entre otros. A excepción de lo anterior, nos encontramos con un aspecto que, aunque trataremos más adelante, es relevante adelantar, esto es, la masiva regularización que llevó a cabo el ex presidente del Gobierno de España, Don José Luis Rodríguez Zapatero.

Aun así, la razón más objetiva la encontramos fundada en la situación geográfica que España ocupa en el mapa, el extremo suroeste de Europa, su gran proximidad al continente africano y la conexión de sus fronteras con el territorio británico del estrecho de Gibraltar.

Entre las maneras que tienen los inmigrantes para entrar al país de manera irregular, destacamos la vía marítima, por el Mar Mediterráneo o las Islas Canarias; y la terrestre, por Ceuta o Melilla. Para analizar esta situación, contamos con los datos ofrecidos por el Ministerio del Interior, que realiza informes quincenales sobre la inmigración irregular donde se muestran los datos acumulados de todos los meses comparándolos a su vez con el mismo período del pasado año 2022. De esta manera, podemos ver la creciente y preocupante evolución que está experimentando España con respecto al fenómeno de la inmigración irregular, convirtiéndose el descontrol de los flujos migratorios en uno de los principales retos del país.

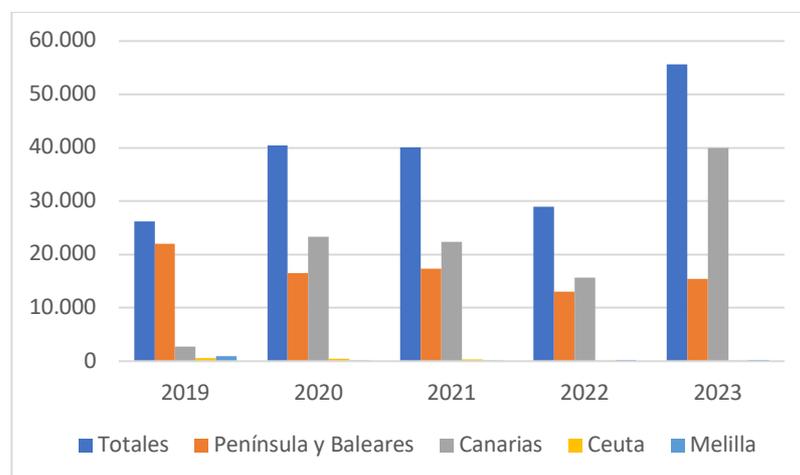
Gráfico 2: Total inmigrantes llegados a España en situación irregular (2019-2023).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

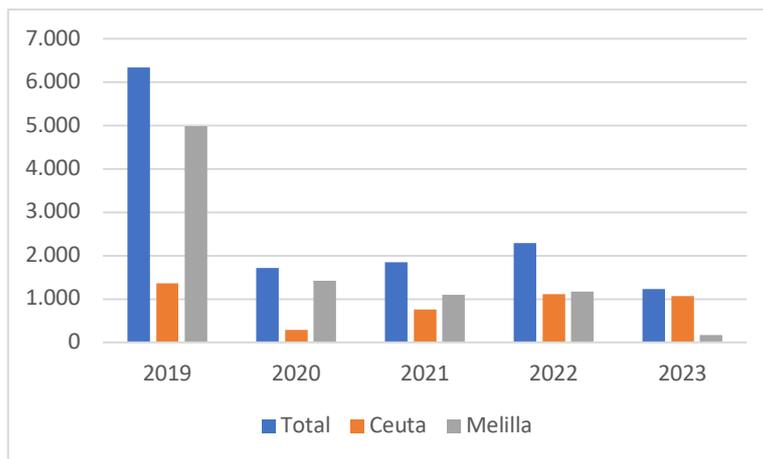
Como podemos comprobar en los informes del Ministerio del Interior, España ha experimentado un aumento exponencial en cuanto a la llegada de inmigrantes por vía marítima y terrestre: 56.852 inmigrantes en 2023 frente a los 31.219 en el pasado año 2022.

Gráfico 3: Inmigrantes irregulares llegados por vía marítima (2019-2023).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior

Gráfico 4: Inmigrantes irregulares llegados por vía terrestre (2019-2023).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

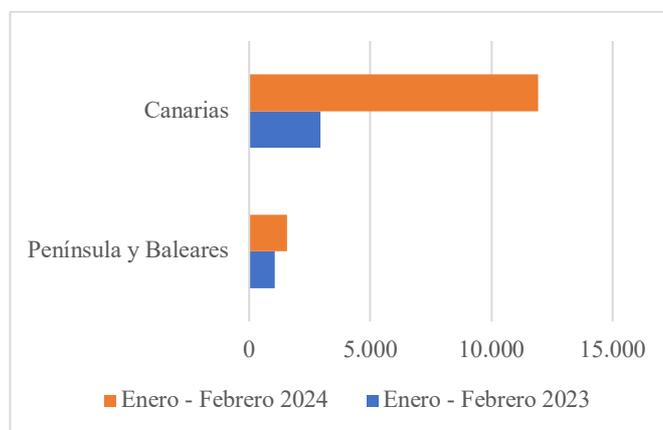
Como podemos ver en los gráficos 4 y 5, ha habido un claro descenso de la utilización de la vía terrestre por parte de los inmigrantes como vía para entrar a España, mientras que con la vía marítima se ha producido el efecto contrario.

Esta última consiste en la utilización de pateras y cayucos que, si los definimos formalmente, la partera se entiende como “embarcación pequeña usada para el transporte de inmigrantes ilegales”; y los cayucos son definidos como “embarcación tradicional de una pieza, más pequeña que la canoa, con el fondo plano y sin quilla, que se gobierna y mueve con el canaleta” (Real Academia Española, s.f.).

La vía marítima es una de las grandes preocupaciones de España, no solo por ser la principal manera, casi incontrolable, que tienen los inmigrantes irregulares de entrar, sino porque conlleva numerosos problemas como la posible existencia de una red de tráfico humano y por ser considerada una de las más peligrosas, dato demostrado por la elevada cantidad de fallecidos en este recorrido (López Sala, 2007).

Si bien dedicaremos un estudio de caso al final de este trabajo, es relevante destacar que uno de los aspectos más llamativos que nos muestran las gráficas anteriores es la gran oleada migratoria que Canarias ha experimentado en los últimos años. El problema no cesa, algo que demuestran los datos acumulados del 1 de enero al 29 de febrero de 2024 con el mismo período de 2023 presentados a continuación.

Gráfica 5: Inmigrantes irregulares llegados a España por vía marítima en el año 2024 comparados con el mismo período del año 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Solo en los meses de enero y febrero de 2024 han llegado a España 14.035 inmigrantes en situación irregular por vía marítima y terrestre, destacando, sin ninguna duda, la vía marítima de Canarias. Estos datos llaman enormemente la atención, ya que son 10.941 inmigrantes más de los que llegaron a España en los meses de enero y febrero del año 2023.

Independientemente de los datos recogidos por el Ministerio del Interior, es importante tener en cuenta el gran inconveniente que existe a la hora de estudiar las cifras de la población en España y lo que las personas de origen extranjero representan, y es que los datos contabilizados de manera oficial no suelen reflejar la realidad. Los inmigrantes irregulares no cuentan al entrar con una autorización de residencia o documentación que se pueda registrar, aparte de la cantidad de personas que llegan y lo mucho que dificulta este aspecto el proceso de registros.

2.2 EL ESTADO DE BIENESTAR

2.2.1 Origen y evolución

El origen, la evolución y la necesidad del Estado de Bienestar son tres aspectos que han sido ampliamente discutidos y han generado una gran cantidad de debates a lo largo de la historia. No se puede encontrar una definición exacta para el Estado de

Bienestar debido a las diferencias de cada país y su heterogeneidad. No obstante, Pons y Silvestre (2010:9) destacan tres ideas que resumen la definición general del Estado de Bienestar: “los gastos sociales incluidos en el presupuesto público, la puesta en funcionamiento de una cierta política económica y la intervención en el mercado de trabajo”.

Para entender su origen de una forma clara, a niveles europeos, es necesario remontarse a la legislación de Otto von Bismarck, a finales del siglo XIX, en Alemania, quien logró instaurar un sistema de seguridad básica a la población en los ámbitos de accidentes laborales, discapacidades y jubilación. Por tanto, las primeras referencias al Estado de Bienestar en Europa consistieron en que los estados tomaran parte en la protección de la clase obrera industrial mediante la creación de un sistema de servicios y seguros obligatorios.

Otra figura muy importante en la historia y asentamiento del Estado de Bienestar fue el economista británico John Maynard Keynes (1883-1946), quien, en el desarrollo de su teoría económica, defiende la intervención estatal para lograr una estabilidad en la economía. Sus argumentos tenían como base la involuntariedad del desempleo y el consiguiente deber del gobierno de tratar de resolverlo, mediante la inversión en sectores públicos y la incitación a las empresas de desarrollarse con bonos positivos (Guisao Álvarez, 2013).

A medida que se va avanzando en el tiempo, a pesar de las numerosas diferencias que se pueden encontrar en cada país en términos de bienestar social y económico, es posible sentar cuatro pilares fundamentales que tienen en común todos los Estados de Bienestar, estos son, la sanidad, la educación, las pensiones y los servicios sociales (Pons y Silvestre, 2010). Asimismo, Esping-Andersen (1990) establece que los sistemas de bienestar son el equilibrio adecuado de ajustes institucionales de índole económica, política y social.

Por otro lado, la evolución del Estado de Bienestar, como ya se ha comentado anteriormente, no ha sido unánime en cada país de Europa. De hecho, la doctrina mayoritaria ha establecido que son cuatro los modelos de Estado de Bienestar, que teniendo por bandera los cuatro pilares comunes, tienen distintas maneras de ponerlo en

práctica. Estos son: el modelo anglosajón, el modelo nórdico, el modelo continental y el modelo mediterráneo.

2.2.2 El Estado de Bienestar español

El caso de España es el modelo mediterráneo, también aplicado por el resto de los países del sur de Europa (Grecia, Italia y Portugal). Este modelo presenta tres aspectos que los diferencian del resto: (i) necesidades y estilos de vida diferentes; (ii) microsolidaridad familiar; y (iii) conjunción entre universalismo y selectividad (Moreno, 2001).

Asimismo, el Estado español también ha ido construyendo el Estado de Bienestar en función de la creciente necesidad de que exista una intervención pública en la economía como los sistemas sanitarios, mercado de trabajo, la agilidad de la justicia, la protección de los consumidores, el acceso a la cultura o a la vivienda (de Montalvo, 2018). Es por ello por lo que la Constitución Española de 1978, en el apartado 2º de su artículo 9 traslada a los poderes públicos la competencia de promover las condiciones necesarias para lograr la libertad e igualdad de los individuos que componen la sociedad española, garantizándoles su participación en los ámbitos políticos, económicos, culturales y sociales.

2.3 POLÍTICAS MIGRATORIAS EN ESPAÑA

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (Ley de Extranjería) establece un marco legal que regula los aspectos esenciales de todos aquellos que carecen de nacionalidad española, pero que se encuentran en territorio español. En este sentido, todos aquellos inmigrantes, independientemente de la manera en la que entren al país, se encuentran protegidos bajo la Ley de Extranjería.

Es de especial relevancia traer a colación el artículo 2 bis de dicha Ley, donde el legislador traslada al Gobierno la “definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración”, todo ello sin perjuicio de aquellas competencias asumidas por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Una de las principales bases de la política migratoria española consiste en seguir de una manera coherente las políticas establecidas por la Unión Europea, que tienen como objetivo encontrar el equilibrio entre la buena gestión de los movimientos migratorios y la protección y garantía de los derechos humanos al mismo tiempo, llevando por bandera la solidaridad y la visión de futuro.

Las directrices europeas que España tiene que integrar en su sistema de gestión migratoria se encuentran en los artículos 79 y 80 en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante, TFUE). De estos artículos se desprende que la política común de la UE tiene tres objetivos principales, estos son, una eficaz gestión de los movimientos migratorios, igualdad en el trato a los inmigrantes que residan legalmente y la imposición de determinadas medidas en lo que respecta a la inmigración ilegal y trata de personas. Para ello, se establece que la UE tiene competencia para cerrar acuerdos con países que no sean Estados miembros de la Unión, de tal manera que sean readmitidos, y para establecer políticas de integración. Por último, en el artículo 80 del TFUE el legislador señala la necesidad de una distribución igualitaria en términos de responsabilidad, así como en el ámbito financiero entre los Estados que conforman la Unión. Si bien no abordaremos este tema a lo largo de la investigación, nos cuestionamos la efectividad de este artículo en la práctica.

3. RELACIÓN DEL ESTADO DE BIENESTAR Y EL FENÓMENO MIGRATORIO

Si bien es un tema que se irá desglosando en siguientes apartados, nos cuestionamos la complejidad que puede suponer la relación del Estado de Bienestar con el fenómeno migratorio en España, ya que la intervención del mismo abarca numerosos desafíos y retos, aunque también oportunidades; lo que podría llegar a considerarse una relación tanto dinámica como bidireccional.

No nos encontramos con numerosa literatura con respecto a la relación de los dos grandes conceptos ya contextualizados, aspecto que llama especialmente la atención por ser el Estado de Bienestar la principal herramienta que tiene lugar en el proceso de integración de los inmigrantes. No obstante, las opiniones públicas y la presión social que se ha ido generando en torno a la inmigración, ha provocado que las corrientes de estudio

hayan cambiado, y nos encontramos con determinadas investigaciones recientes que tratan de dar una respuesta a la pregunta de la influencia de la llegada de los inmigrantes al sistema de bienestar de un país.

En este sentido, Moreno-Fuentes y Bruquetas (2011) realizan una división de tres corrientes estudiadas en relación con el Estado de Bienestar en un contexto de inmigración. En primer lugar, el análisis del uso de las prestaciones públicas por parte de las personas inmigrantes, la común pregunta de si existe o no un sobreuso con respecto al de los españoles. En segundo lugar, se ha estudiado cómo cada sistema de bienestar, dependiendo del país, tiene una manera distinta de tratar la política migratoria, teniendo así un efecto directo en relación con el número y tipo de inmigrantes que reciben. La tercera y última corriente de estudio es aquella que analiza la posible complementariedad u oposición de las medidas migratorias y de bienestar de un país.

Las conclusiones más significativas a las que se ha llegado a lo largo de la historia y revisión de la literatura son las siguientes:

En relación con la primera línea de investigación y con el caso español, Moreno-Fuentes y Bruquetas (2011) concluyen que la aportación de los inmigrantes al Estado de Bienestar español es mayor que las prestaciones sociales que reciben. Algo que, aunque solo haya sido analizado en los ámbitos sanidad y prestaciones monetarias, avalan Muñoz de Bustillo y Grande (2017) estableciendo que no existe una “sobreutilización de las prestaciones públicas”. Aun así, es un tema que abordaremos más adelante en profundidad con respecto a la sanidad y educación, especialmente.

En cuanto a la segunda línea de investigación, se han establecido dos teorías a tener en cuenta: “la teoría de los derechos y la teoría de la exclusión” (Moreno Fuentes y Bruquetas, 2011:26). La primera hace referencia a una relación donde los países que tienen un Estado de Bienestar más garantista son los que más impedimentos se encuentran a la hora de restringir la entrada de los inmigrantes o su estancia, lo que produce el efecto de tener más inmigrantes. Mientras que la segunda teoría explica lo contrario, estableciendo que son los países con mejor Estado de Bienestar los principales interesados en minimizar el número de acogida, debido a los costes que ello supone para el país. Como podemos comprobar, se trata de una relación entre garantías y políticas públicas e

inmigrantes. Es por ello por lo que, como demuestran Wenzel y Bös (1997), las medidas que impone cada país con respecto a la inmigración dependen de su estructuración del Estado de Bienestar y los derechos que garanticen.

Por último, la gran mayoría de autores concluye la tercera línea de investigación estableciendo que las políticas públicas migratorias – las posibilidades y las garantías que se les brinda en un país a los inmigrantes – y las restricciones y admisiones de los mismos, varían en función de la concepción de ese determinado Estado acerca de los ciudadanos y la nación. Es por ello por lo que, atendiendo a Moreno-Fuentes y Bruquetas (2011), no existe ningún Estado de Bienestar ni política migratoria que sea mejor que el resto, no existen modelos idílicos que sirvan como base.

4. ASOCIACIÓN DE LA LLEGADA DE INMIGRANTES CON ALGUNOS ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ESTADO ESPAÑOL

Desde un punto de vista teórico, podemos considerar que la inmigración complementa al país receptor en tanto que esta supone una aportación de distintos recursos a los ya existentes en términos de mano de obra y capital. En este sentido, entre los movimientos migratorios y los sistemas hay un intercambio de beneficios, pudiendo considerar la inmigración como un activo (Nannestad, 2007).

Para realizar esta investigación, tendremos en cuenta al colectivo de inmigrantes en situación regular, ya que son estos los que cuentan con la documentación necesaria, la autorización correspondiente de trabajo y el estatus legal que se requiere. En otras palabras, son estos los que realizan contribuciones legales y equivalentes a las que realizan los autóctonos, además de que son fácilmente registrados y se puede trabajar sobre datos más ajustados a la realidad. En este sentido, no estamos afirmando que los inmigrantes irregulares no contribuyan a la economía de España, pero sí que sus condiciones limitan de una manera considerable sus posibilidades y contribuciones (Artiles, 2008).

4.1 Contribución de los inmigrantes a la economía del país

4.1.1 A través de las contribuciones fiscales

En cuanto a la contribución fiscal de los inmigrantes al sistema español existe mucha controversia debido a la opinión pública y a las distintas variables escogidas para el estudio de este aspecto. Es un tema complejo por la cantidad de datos que existen, pero también por la cantidad de datos que faltan. La controversia del debate se encuentra en afirmaciones como que los inmigrantes aportan menos, en materia de impuestos e ingresos públicos, que lo que se les ofrece en materia de servicios y protección social.

Sin embargo, antes de entrar a analizar si estas declaraciones se corresponden con la realidad, es importante destacar en qué situación fiscal se encuentran los inmigrantes en España. La respuesta la encontramos en el artículo 15 de la Ley de Extranjería, que establece que *“sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos aplicables sobre doble imposición internacional, los extranjeros estarán sujetos, con carácter general, a los mismos impuestos que los españoles”*. Esto lleva a la conclusión de que en la legislación española no nos encontramos con extranjeros exentos de contribuir a la tributación de impuestos y colaboración con la Hacienda Pública. En este sentido, las personas extranjeras que residen en España deben contribuir a la recaudación de tributos, como el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la cotización a la Seguridad Social por pertenecer al mercado de trabajo –objeto de estudio del siguiente apartado–, y algunos impuestos especiales, entre otros.

Pues bien, introducidas las maneras y obligaciones de los extranjeros con respecto a la contribución fiscal de España, pasamos a responder a la pregunta de si este colectivo aporta más o menos de lo que recibe del país. Como es muy complicado dar una respuesta exacta y ajustada a la realidad, nos apoyaremos en la literatura existente, en aquellos análisis exhaustivos realizados a lo largo de la historia de este aspecto. En este sentido, por un lado, nos encontramos con unas conclusiones a las que llegaron Dustmann et. al (2014), estableciendo que la llegada de inmigrantes tiene un efecto positivo sobre la balanza fiscal del país. Por otro lado, cabe destacar un estudio realizado por Dolado y Vázquez (2008) donde llegaron a la conclusión de que los inmigrantes aportaban más en concepto de ingresos que lo que suponía el coste de su mantenimiento e integración en el país. En otras palabras, la cantidad con la que contribuían en forma de impuestos – como el IRPF, IVA o especiales – era superior a los costes del Estado en concepto de servicios sanitarios, educativos, sociales, entre otros. Algo que reafirma la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en determinados informes anuales,

destacando el del año 2019, donde establece que la aportación fiscal de las personas migrantes en España, así como en otros países de Europa, es positiva. No sólo realiza estas declaraciones, sino que estima que el impacto fiscal neto por parte de los inmigrantes para el país español representa el 0,54% del PIB. Esto último supone algo muy positivo, debido a que la media establecida por la OCDE es un impacto fiscal neto del 0,30% del PIB. Por último, y en la misma línea, nos encontramos con el Informe de la Oficina Económica del Presidente (2006), que sitúa esta cifra alrededor del 0,55% del PIB.

Nos cuestionamos cuáles pueden ser las razones por las cuales se demuestran estas declaraciones de los distintos informes, lo que nos lleva a concluir, tal y como establecen Mahía y de Arce (2022), que todo se explica por las características sociodemográficas que tienen los inmigrantes como, por ejemplo, la edad de trabajar y la buena salud con la que llegan a España. Resulta necesario resaltar, para evitar confusiones, que el peso de las cotizaciones a la Seguridad Social es de tal calibre que, aunque no contribuyan tanto como los españoles en materia de impuestos, el saldo es positivo.

Asimismo, si bien abordaremos esta cuestión con más profundidad en siguientes apartados, también contribuye a confirmar estas declaraciones el hecho de que el uso de determinados servicios es menor por parte de los inmigrantes, lo que lleva a que el gasto público no sea excesivamente elevado.

Nos cuestionamos la efectividad de ciertas medidas que han contribuido a que el impacto fiscal neto por parte de los inmigrantes sea positivo. Por ejemplo, en diciembre de 2004, el expresidente del Gobierno, Don José Luis Rodríguez Zapatero, llevó a cabo un proceso de regularización de 600.000 personas inmigrantes que habían entrado a España en situación ilegal, irregular, sin cumplir con los requisitos de documentación necesarios para entrar al país. Esta medida tuvo repercusiones importantes en varios aspectos como, por ejemplo, en la tasa de empleo, algo que analizaremos en el siguiente apartado. En este sentido, los inmigrantes al ser regularizados obtienen un permiso para residir y trabajar legalmente en España, y esto llevó a que muchos de los inmigrantes que contribuían a la economía sumergida, empezasen a trabajar de una manera legal, teniendo la posibilidad de obtener mejores oportunidades laborales y salarios. Sosteniendo este argumento, explicaron Monras et. al (2018) los efectos positivos de la contratación de inmigrantes

regulares, y una de sus principales razones fue el comienzo del pago de impuestos, contribuyendo a la balanza fiscal española.

En el siguiente apartado, continuaremos con la aportación masiva de los inmigrantes al sistema fiscal español a través del mercado de trabajo o, también reconocido como, la cotización a la Seguridad Social.

4.1.2 A través del mercado de trabajo

Como señalamos en apartados anteriores, una de las principales razones que las personas se plantean al migrar es la búsqueda de una mejor calidad de vida, mayoritariamente en términos económicos, lo que se termina traduciendo en la búsqueda de oportunidades laborales. De esta manera, los inmigrantes participan en el mercado de trabajo y esto supone un aspecto positivo en la economía receptora. De hecho, la Organización Internacional de la Migración destaca el acceso al mercado laboral como una de las principales aportaciones de valor que protagoniza la llegada de inmigrantes, ya que falta mano de obra local, entre otros aspectos, y contribuyen al crecimiento de la economía, de las exportaciones y de la producción (Lacomba et. al, 2019).

Asimismo, se señalaba también en el apartado anterior, la repercusión positiva que tuvo la regularización llevada a cabo por el expresidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero en cuanto a la tasa de empleo del país, teniendo más personas inmigrantes trabajando legalmente y cotizando por ello.

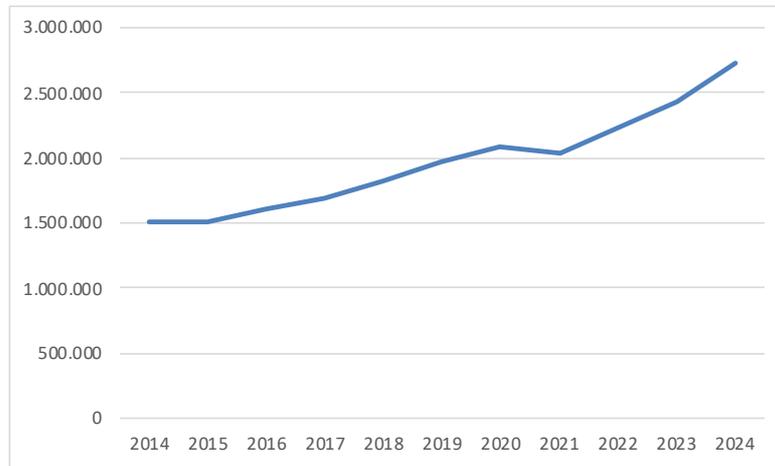
Ahora bien, en primer lugar, nos cuestionamos qué cantidad de inmigrantes participan en el mercado laboral de España. Para ello, atenderemos a los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que proporcionan el número de personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones elaboró un estudio de afiliados extranjeros muy reciente, a 18 de enero de 2024, que analizamos a continuación.

El Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) contabilizó un registro de 2.693.087 afiliaciones por parte de la población extranjera en España, dato que representa un 13,1% con respecto a la totalidad de personas que cotizan a la Seguridad Social en

España, y como señala en su informe “se trata del nivel más alto de afiliados extranjeros en la serie histórica desestacionalizada”.

Gráfica 6: Aumento de los afiliados extranjeros a la Seguridad Social (2014-2024).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INSS.

A través de esta gráfica podemos ver como el número de afiliados extranjeros en España no deja de crecer. No obstante, llama la atención ver las distintas inclinaciones de la gráfica. En primer lugar, vemos que el pasado año 2020 hay una caída del constante crecimiento de los afiliados debido a la pandemia Covid-19. Pero, por otro lado, vemos que a partir del año 2021 la inclinación es más vertical, lo que se puede explicar por la cantidad de inmigrantes que llegan a España, los procesos de regularización y el aumento de permisos de trabajo y residencia a lo largo de los años.

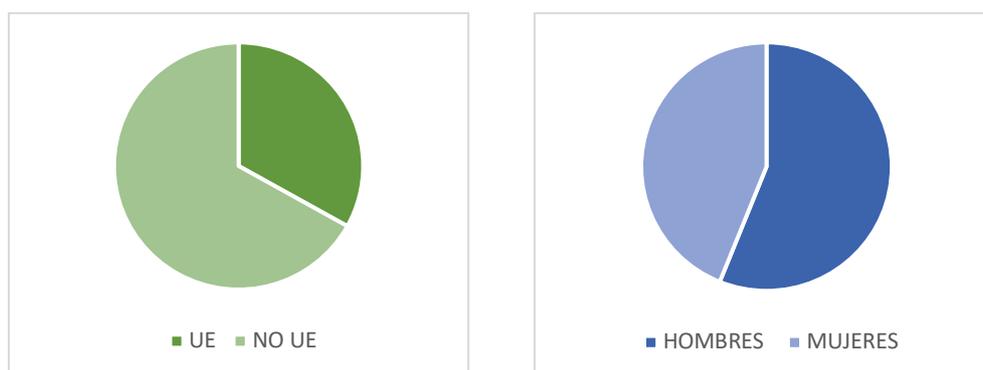
Resulta interesante, por otro lado, destacar que en España nos encontramos con que el 69,5% de los extranjeros representa la población activa, esto es, alrededor de 3,6 millones de personas. Dentro de este porcentaje, nos encontramos con que el 82,6% son personas ocupadas, mientras que el porcentaje restante se encuentran parados (Servicio Público de Empleo Estatal [SEPE], 2023).

Atendiendo al “Informe sobre la Integración Laboral de la Población Extranjera en el Mercado Laboral Español”, el aumento que ha experimentado la población activa en España a partir del año 2015 se explica, en su gran mayoría, por la llegada de inmigrantes al país y que entran en el mercado de trabajo. Tanto es así que, si ocurriese el caso de que las personas extranjeras ocupadas dejaran sus puestos de trabajo, “el

empleo global de la economía española caería hasta los 16,9 millones de ocupados, un 20% por debajo del nivel máximo registrado” (Mahía y Medina, 2021:26).

Por otro lado, este informe también ofrece los datos de procedencia de cada uno de los afiliados. En términos generales, en la Seguridad Social nos encontramos con que 892.230 afiliados pertenecen a estados miembros de la UE, representando así un 33,1% de los cotizantes extranjeros; y los 1.800.857 restantes pertenecen a países no miembros de la UE. Asimismo, el INSS en su informe hace especial mención a los países más destacados entre las personas ocupadas, esto es, que 333.334 trabajadores son de origen rumano, 323.143 de origen marroquí, 175.743 de origen italiano, 175.570 colombianos y 148.928 venezolanos. Y en cuanto al género de estos afiliados, podemos ver un gran equilibrio, ya que el 56,1% lo conforma el sexo masculino, y el 43,9% el sexo femenino.

Gráficas 7 y 8: Representación actual del origen y sexo de las personas afiliadas al Régimen de la Seguridad Social.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INSS.

Otro aspecto muy relevante a la hora de analizar el mercado de trabajo de los inmigrantes en España son los regímenes en los que se encuentran afiliados, de tal manera que podamos hacer una estimación de los más utilizados y la razón de ello.

Tabla 1: Reparto de los extranjeros en función de su régimen de afiliación a la Seguridad Social a 2023.

RÉGIMEN	AFILIADOS		TOTAL
	EXTRANJEROS - UE	EXTRANJERO – NO UE	
GENERAL	631.869	1.242.055	1.873.924
AUTÓNOMOS	174.180	254.504	428.684
AGRARIO	52.694	164.082	216.776
HOGAR	32.024	136.027	168.051
MAR (CUENTA AJENA)	1.297	4.127	5.424
MAR (CUENTA PROPIA)	146	59	205
MINERÍA CARBÓN	20	3	23
TOTAL	892.230	1.800.857	2.693.087

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Como podemos observar, llama la atención la utilización del sector agrario y del hogar por los extranjeros que no pertenecen a la Unión Europea, y es que cuando éstos tienen su origen en países en vías de desarrollo y migran a un país tan desarrollado como España, encuentran trabajo en aquellos sectores donde escasea la mano de obra, donde existe una gran demanda. Suelen ser ámbitos de actividad no frecuentados por la población española. En el estudio realizado por Moreno-Fuentes y Bruquetas (2011) acerca de la inmigración y el Estado de Bienestar español, se establece que la entrada de los inmigrantes en determinados sectores profesionales ha abierto las puertas a la flexibilidad con respecto a las condiciones y los contratos laborales, además de haber sido “un colchón amortiguador de los efectos más negativos de la crisis sobre la mano de obra autóctona”. Una conclusión parecida es la que realizan Amuedo-Dorantes y de la Rica (2011) cuando, lejos de caracterizar la mano de obra inmigrante como sustitutiva, explican su complementariedad a la de los españoles.

No merecen menos atención los trabajadores autónomos extranjeros, también contribuyen al sistema fiscal español mediante el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), y así lo establece el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones cuando incluye en este régimen a “*los trabajadores autónomos extranjeros que residan y ejerzan legalmente su actividad en territorio español*”.

En la tabla anterior, podemos ver que hay una gran actividad de trabajadores autónomos extranjeros, un total de 428.684 que, después de los que pertenecen al régimen general, son los que más contribuyen al crecimiento de la economía española. Este aumento de afiliaciones tuvo lugar en el año 2016, tal y como establecen Mahía y de Arce (2022).

Llegamos a la conclusión de que gracias a la edad que tienen los inmigrantes que llegan a España y su disposición a la hora de trabajar, estos contribuyen a que las cifras de impacto fiscal neto sean positivas, principalmente, por la gran cantidad de ocupados, su afiliación y consiguiente cotización a la Seguridad Social de España.

4.2 Acceso de los inmigrantes a algunas prestaciones sociales

4.2.1 Sanidad

En España, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se encarga de resolver todas las posibles preguntas acerca del alcance del derecho a la protección de la salud que garantiza la Constitución Española en su artículo 43 y siguientes. En este sentido, se crea el Sistema Nacional de Salud, que como se establece en la Exposición de Motivos de La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (la Ley del SNS), se caracteriza esencialmente por “el carácter público y la universalidad y gratuidad y la descentralización política de la sanidad”.

La sanidad en España conforma uno de los pilares más importantes de las prestaciones públicas, tanto es así que es el segundo gasto social más importante, teniendo por delante a las pensiones. Según el informe anual de 2022 del SNS, el gasto total del sistema sanitario español en 2022 constituye un 10,95% del PIB; dentro de este porcentaje, el 8,05% lo soportan los recursos públicos, y el 2,9% restante se financia con recursos privados (Ministerio de Sanidad, 2023).

Nos cuestionamos qué alcance tiene el acceso a una protección de la salud y atención sanitaria en aquellas personas extranjeras que se encuentran en España sin contar con una residencia legal en el territorio español. En este caso, el artículo 3 ter de la Ley del SNS establece que estas personas contarán con el mismo derecho y en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española. Este mismo artículo continúa introduciendo nuestro objeto de estudio de este apartado: los fondos públicos de las

administraciones competentes son los que soportan los gastos de dicha asistencia sanitaria. En este sentido, es muy importante destacar que el SNS se encuentra descentralizado, esto es, que tanto las Comunidades Autónomas como determinadas Administraciones tienen competencias en este ámbito. Tanto es así, que en el artículo cuarto de la Ley General de Sanidad se le transfiere la competencia a las Comunidades Autónomas para crear sus propios “Servicios de Salud”.

Nos encontramos con una gran cantidad de investigaciones y estudios que analizan en qué medida se hace uso de los servicios sanitarios por parte de las personas inmigrantes en España y su diferencia con el uso por parte de los autóctonos. Asimismo, existe mucha literatura que analiza si los inmigrantes hacen un sobreuso de la sanidad pública y el coste que ello supone a los estados.

En primer lugar, atendiendo al Informe-Encuesta acerca de la evolución del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en España, más de la mitad de los españoles encuestados consideran que los inmigrantes protagonizan un abuso de la sanidad y que reciben por más ayudas que la población española (Fernández et al., 2015).

En cuanto al uso de los servicios sanitarios, se pronuncian Bruquetas et al. (2011) acerca de la cantidad de diferencias que existen con respecto al uso de los autóctonos y de los inmigrantes, entre ellas destacan las siguientes estadísticas: por un lado, el recurso a la medicina familiar y comunitaria por parte de los extranjeros es un 7% menor que el de los autóctonos, así como un 16,5% menor a la medicina especializada. Por otro lado, este menor uso no se da en la medicina de urgencia.

Este fenómeno también lo podemos ver cuando Muñoz de Bustillo y Grande (2017), destacan que, en el ámbito sanitario, los inmigrantes no sobrepasan el uso de la sanidad pública al de los españoles, sino que es similar y acorde con el perfil sociodemográfico que llega al país, personas jóvenes y sanas. La única excepción que se señala en dicho estudio es “el mayor recurso a los servicios de urgencias”.

Esta misma afirmación la demuestran Blanco y Hernández (2009:27), los que establecen que “la utilización de los diferentes servicios sanitarios, en términos absolutos, es menor en la población inmigrante, aunque teniendo en cuenta su estructura por edad y sexo, la frecuentación resulta similar a la de la población autóctona, con la excepción de

la frecuentación de los servicios de urgencia, en los cuales la población extranjera presenta un diferencial positivo”.

Distintos estudios han encontrado ciertas razones a este fenómeno. Una de ellas es que gran parte de los inmigrantes utilizan los servicios de urgencias como un sustituto a otros servicios sanitarios, como, por ejemplo, la atención primaria (Cots et al., 2007). Otra de las razones que se puede atribuir al fenómeno de la utilización de urgencias por encima de cualquier otro servicio en materia sanitaria es la mejor salud que presentan los inmigrantes que los nacionales, de tal manera que no se consume esa elevada cantidad de alcohol y de tabaco (Carrasco-Garrido et al., 2007). Asimismo, este mismo estudio afirma que después de un detallado análisis se llega a la conclusión de que, efectivamente, los inmigrantes hacen uso de los servicios sanitarios que les proporciona el Estado, pero que ese hecho no se da de una manera desproporcionada ni desmedida.

4.2.2 Educación

La educación y el derecho a la misma se convierte en otro de los principales pilares del Estado de Bienestar, algo que se demuestra también por las políticas dirigidas a garantizarlo. Atendiendo a las estadísticas del Ministerio de Educación, Formación Personal y Deportes (MEFD), el gasto público total en educación el pasado año 2021 fue de 59.772,9 millones de euros, cifra que representa un 4,89% del PIB español.

En España, la Ley de Extranjería en su artículo 9 señala el derecho y deber de todos los extranjeros menores de dieciséis años a la educación básica, gratuita y obligatoria, así como a los menores de dieciocho años, los cuales también tienen derecho a la educación posobligatoria. Como consecuencia de la garantía de este derecho y la numerosa llegada de inmigrantes al país, es una realidad que la cantidad de alumnos inmigrantes que tienen acceso al sistema educativo español se encuentra en continuo crecimiento. Así lo demuestran las estadísticas del MEFD, las cuales señalan un aumento muy destacable a lo largo de los años en el alumnado extranjero.

No obstante, nos centraremos únicamente en el alumnado extranjero dentro de la enseñanza no universitaria por razones de extensión y claridad en este estudio. Independientemente de esto último, es importante tener en cuenta que el estudio acerca de las enseñanzas no universitarias será más realista porque, como podemos comprobar,

según el resultado definitivo de las estadísticas publicadas por el MEFD, en 2021 las enseñanzas no universitarias ocuparon el 71,9% del gasto público total en educación, así como porque una gran parte de los inmigrantes llegados a España son menores o hijos de inmigrantes ya establecidos en el país. Por tanto, estamos tratando una parte muy representativa del gasto estatal educativo y de la realidad actual.

Dentro las enseñanzas no universitarias, el alumnado extranjero tiene más presencia en los centros públicos que en los centros privados, de tal manera que, durante el año académico 2021-2022, se ha registrado que el 78% de este colectivo se encuentra en escuelas públicas. No obstante, si bien no será un aspecto especialmente relevante en nuestro análisis, cabe destacar que la distribución de los inmigrantes entre escuelas públicas y concertadas no se realiza al azar, sino que el país de procedencia de estas personas constituye una condición (Salinas-Jiménez y Santín, 2009).

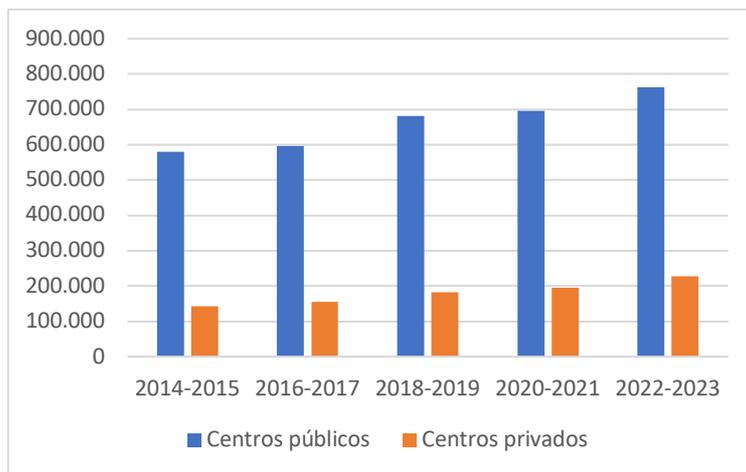
Tabla 2. Alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias en el curso 2021 – 2022.

TITULARIDAD DEL CENTRO	TOTAL ALUMNADO	ALUMNADO EXTRANJERO	% ALUMNADO EXTRANJERO SOBRE EL TOTAL
TODOS LOS CENTROS	8.961.453	890.971	9,9 %
CENTROS PÚBLICOS	6.164.575	695.428	11,3 %
CENTROS PRIVADOS	2.796.878	195.543	7 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del MEFD.

Asimismo, a partir de los datos anteriormente expuestos, podemos ver que el alumnado extranjero representa el 9,9 % sobre el total de alumnado matriculado en las enseñanzas no universitarias en España, a la misma vez que representa el 11,3 % del alumno matriculado en centros públicos y el 7 % en centros privados.

Gráfica 9. Aumento de la presencia del alumnado extranjero en centro públicos y privados (2014-2023).

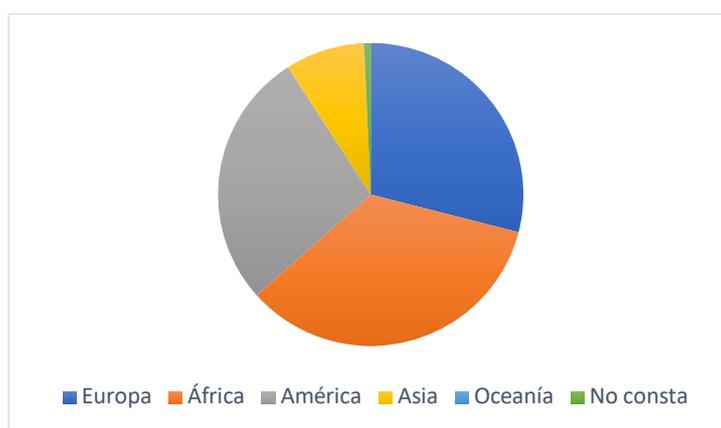


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del MEFD.

Esta gráfica confirma nos muestra de una manera visual la diferencia entre la presencia del alumnado extranjero en centros públicos y en centros privados. Cabe destacar también que, aunque no aparezca en la gráfica, el alumnado español en su conjunto tiene menos presencia que los extranjeros, se trata de un 66% de representación.

Asimismo, para especificar mejor a qué alumnos extranjeros estamos haciendo referencia, desglosaremos, a continuación, las nacionalidades que más presencia tienen en el sistema educativo español.

Gráfica 10. Alumnado extranjero matriculado en España por área geográfica de nacionalidad.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del MEFD.

Como podemos comprobar en la gráfica anterior, el alumnado más frecuente en las aulas de enseñanza no universitaria es de origen africano, algo que guarda mucha coherencia con las llegadas actuales de inmigrantes que España está recibiendo y que ha

recibido a lo largo de los últimos años. Cabe añadir que, de todos los países africanos, el que más presencia tiene, sin ninguna duda, en las aulas públicas, es Marruecos, representando el 23,8% del total. Los tres países más representativos en los centros de enseñanza no universitaria, después de Marruecos, son Rumanía con el 12,4% de representación, China con un 5,2% del total y Colombia con un porcentaje de 4,2%.

Para seguir especializando nuestro análisis, cabe destacar que, como en el ámbito sanitario, las comunidades autónomas tienen competencias exclusivas, sin olvidar que también las hay compartidas, en materia de educación. No obstante, tienen un papel fundamental, por lo que trataremos también parte de nuestro estudio a las comunidades autónomas.

Tabla 3. Alumnado matriculado en centros públicos (enseñanzas no universitarias) por Comunidad Autónoma en el curso 2021-2022.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ALUMNADO MATRICULADO	ALUMNADO ESPAÑOL	ALUMNADO EXTRANJERO
Andalucía	1.254.976	1.162.184	92.792
Aragón	178.942	151.709	27.233
Asturias	103.343	96.676	6.667
Baleares	151.321	126.773	24.548
Canarias	295.038	258.437	36.601
Cantabria	71.897	66.368	5.529
Castilla y León	249.784	227.508	22.276
Castilla-La Mancha	322.347	295.648	26.699
Cataluña	1.068.907	901.264	167.643
Com. Valenciana	715.838	596.751	119.087
Extremadura	143.328	137.215	6.113
Galicia	309.210	292.063	17.147
Madrid	786.836	666.500	120.336
Murcia	40.851	209.506	40.851
Navarra	89.753	77.301	12.452
País Vasco	215.276	188.893	26.383
Rioja (La)	44.174	37.595	6.579
TOTAL	6.041.821	5.282.885	758.936

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del MEFD.

Después de ver gráficamente qué cantidad de alumnos extranjeros representan las enseñanzas no universitarias en cada comunidad autónoma, podemos llegar a la misma conclusión que Salinas-Jiménez y Santín (2009) en su análisis económico, esto es, que existe un distinto y desproporcionado número de alumnado extranjero en cada comunidad, lo que lleva a que estas se encuentren sometidas bajo mayor presión.

Por otro lado, en cuanto al impacto en el ámbito presupuestario, atenderemos a los datos que ofrece el MEFD acerca del gasto medio que supone para las comunidades autónomas cada alumno de la enseñanza no universitaria. Cabe destacar que, como hemos comprobado a lo largo del análisis que la mayoría de las personas de origen extranjero se concentran en centros públicos de enseñanza no universitaria, nos centraremos en esta titularidad de centros, de tal manera que podamos tener un gasto más representativo de lo que supone un alumno extranjero para el gasto público. Los datos corresponden al año 2021, ya que son los últimos resultados definitivos de los que dispone el MEFD, actualizados en noviembre del año 2023.

Tabla 4. Gasto público por alumno en centros públicos (Enseñanza no universitaria) en el curso 2021-2022.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	GASTO POR ALUMNO CENTROS PÚBLICOS
Andalucía	5.442,0 €
Aragón	6.525,0 €
Asturias	7.381,0 €
Baleares	7.046,0 €
Canarias	6.066,0 €
Cantabria	7.531,0 €
Castilla y León	7.196,0 €
Castilla-La Mancha	5.992,0 €
Cataluña	5.986,0 €
Com. Valenciana	6.077,0 €
Extremadura	7.257,0 €
Galicia	7.408,0 €
Madrid	5.148,0 €
Murcia	5.728,0 €
Navarra	7.981,0 €
País Vasco	9.868,0 €
Rioja (La)	6.673,0 €
MEDIA ESPAÑA	6.230,0 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del MEFD.

Asimismo, en el año 2021, los resultados definitivos de las estadísticas también reflejan un gasto público total para la educación no universitaria de 42.946.070,9 euros, incluyendo centros públicos y concertados. Por tanto, teniendo en cuenta los datos anteriores, concluimos que los extranjeros representan el 9,9% de la enseñanza no universitaria total y de su gasto; y los alumnos españoles el 90,1% restante. En otras

palabras, parece, a priori, que los alumnos españoles conllevan un gasto mucho mayor que el destinado a los alumnos extranjeros. No obstante, debemos tener en cuenta que son los centros públicos los que se financian por completo con fondos públicos y es en estos centros donde los alumnos extranjeros tienen más presencia. Por tanto, el gasto destinado a cada alumno de manera individual es mayor en aquellos de origen extranjero.

Podemos concluir que el hecho de que exista una menor tasa de escolarización por parte de los alumnos extranjeros en el sistema educativo español es la principal razón por la que lo que se gasta el Estado en la escolarización de este colectivo es bastante menor de lo esperado en relación con la tasa de población que se encuentra es esta edad. Aun así, el gasto público educativo destinado a la población inmigrante, así como el sanitario, no constituye un aspecto desmedido ni desproporcionado.

5. OTROS ASPECTOS DE LA INMIGRACIÓN Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL

5.1 Aspectos positivos de la inmigración regular

La inmigración, aparte de contribuir a la economía de un país, tiene otros aspectos positivos como, por ejemplo, el aumento de la tasa de rejuvenecimiento (Godenau, 2012) en la estructura demográfica de España. En términos generales, la llegada de inmigrantes supone la llegada de personas jóvenes, en busca de nuevas oportunidades y con la voluntad de trabajar y asentarse legalmente en el país receptor. Este aspecto es muy positivo debido a que la población que reside en España experimentará una disminución de la tasa de envejecimiento, un fenómeno que le caracteriza desde hace numerosos años. Tanto es así que, según un estudio realizado por la Fundación Adecco y contrastando los datos con el INE, actualmente, España cuenta con un índice de envejecimiento del 137,3%, esto significa que cada 100 personas menores de 16 años, hay 137 personas mayores de 64 años.

Siguiendo la misma línea, la llegada de inmigrantes jóvenes, no sólo reduce el índice de envejecimiento, sino que aumenta la tasa de natalidad. A España llegan muchas mujeres en edad de quedarse embarazadas o ya embarazadas que dan a luz a sus hijos en territorio español. Lacomba et. al (2019) llega a la conclusión de que las mujeres extranjeras que más representan la tasa de natalidad en España son las de origen marroquí –donde se da una media de 3,2 hijos por mujer–, a quien le siguen las mujeres de origen

rumano. Y, aunque este fenómeno ha sido intermitente, con muchos ascensos y descensos, tiene una gran importancia en la sociedad demográfica del país.

Por último, pero no menos importante, nos encontramos con la diversidad cultural que aporta la población inmigrante al país. Al haberse desarrollado con otras tradiciones e idiomas, enriquecen culturalmente a España y a sus habitantes, promoviendo un ambiente más inclusivo y diverso.

5.2 Aspectos negativos de la inmigración irregular

A pesar de todos los beneficios, anteriormente comentados, que la inmigración puede suponer para el país, las posibilidades de que se plasmen en la práctica dependen, en su gran mayoría, de la situación – regular o irregular – en la que estas personas traspasan las fronteras y el tiempo que tardan en integrarse en la sociedad (Nannestad, 2007).

A la hora de tratar la inmigración irregular, en términos económicos, otro aspecto importante es que su estatus legal les condiciona de tal manera que, al no tener una autorización de residencia y trabajo, las únicas posibilidades de empleo son informales, no regularizados, con salarios muy bajos, llegando a los límites de la precariedad. Consecuentemente, este escenario provoca un aumento de la economía sumergida del país, convirtiéndose esto en un grave problema, tanto para el país como para los propios inmigrantes, debido a que esos trabajadores no cotizan y se encuentran aislados del régimen de Seguridad Social.

Los sectores de actividad que protagonizan la economía sumergida son, entre otros, los servicios domésticos, la venta ambulante, la agricultura y la construcción. En este sentido, Martínez y Hernández (2008:193), *“los inmigrantes vienen a ocupar aquellas actividades que exigen un escaso nivel de cualificación y presentan un alto potencial de trabajo y de mano de obra, pero también de marginalidad, en la medida en que se trata de trabajos poco atractivos y realizados en unas condiciones laborales donde prima la precariedad, y caracterizadas, además, por su escasa regulación, lo que favorece la extensión de la contratación informal”*.

No existen estadísticas oficiales recientes que detallen con exactitud el porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) que ocupa la economía sumergida. Sin embargo, un estudio realizado por el Fondo Monetario Internacional señaló en el año 2020 que la economía sumergida rozaba entre el 20% y el 24% del PIB en España. Es por ello por lo que el estado, a través del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones está llevando a cabo políticas de regularización de inmigrantes más sencillas, con menos requisitos, de tal manera que se facilitaría el acceso de estas personas al mercado laboral en condiciones legales. Un claro ejemplo es la regularización generalizada de 600.000 inmigrantes irregulares que José Luis Rodríguez Zapatero llevó a cabo hace 20 años, comentada anteriormente. El objetivo de estas iniciativas, en palabras del anterior ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, consiste en *“facilitar que sectores como la hostelería, el transporte o la construcción puedan contratar más mano de obra extranjera”* (Sánchez, 2023).

6. ESTUDIO DE CASO: LA SITUACIÓN ACTUAL EN LAS ISLAS CANARIAS

La Fiscalía General del Estado, en su Memoria del año 2023, refleja una gran preocupación por las Islas Canarias, ya que “están sometidas a una constante presión migratoria” debido a su cercanía con el continente africano. Como señalaron anteriormente las gráficas, el archipiélago canario está asumiendo la gran mayoría de las llegadas de inmigrantes al país. Son 13.485 personas inmigrantes las que han llegado durante los meses de enero y febrero a las islas, siendo las más perjudicadas El Hierro, Gran Canaria y Tenerife. Asimismo, también llama la atención el aumento del número de embarcaciones que llegan a las playas del Atlántico, esto es, 286 embarcaciones en lo que lleva de año 2024, frente a las 164 del mismo período del año 2023.

Según los estudios realizados por la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), una de las principales razones de las incesantes llegadas de inmigrantes a las islas es la favorable condición de la mar y de los vientos, aparte de la inestabilidad política de Senegal y el Sahel, que impulsa a muchas personas a abandonar su país en busca de mejores condiciones vitales (Rodríguez, 2023).

Asimismo, el aumento de la inmigración irregular en Canarias da la bienvenida a una nueva figura: los menores extranjeros no acompañados, comúnmente conocidos

como “MENA”, quienes se han convertido en los principales protagonistas de la inmigración en Canarias. Tanto es así, que el Gobierno de Canarias, según las cifras ofrecidas por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, se encuentra tutelando, actualmente, a 5.600 menores inmigrantes, aproximadamente.

Para definir al colectivo de los MENA, atenderemos a la Resolución (97/C 221/03) del Consejo de Europa de 26 de junio de 1997 relativa a los menores acompañados nacionales de países terceros, que se refiere a ellos como “menores de 18 años nacionales de países terceros que lleguen al territorio de los Estados miembros sin ir acompañados de un adulto responsable de los mismos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto en cuanto no estén efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable de ellos”.

Con respecto a la definición de los menores extranjeros no acompañados en nuestro país, en primer lugar, debemos tener en cuenta que, como España es un estado que gestiona el fenómeno migratorio conforme a la Ley de Extranjería, es ahí donde nos encontramos con la siguiente definición: “*extranjero menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación*”.

La gran preocupación en las Islas Canarias por la inmigración se debe a que los menores inmigrantes componen un colectivo especialmente vulnerable, precisan de una especial atención, integración y de la garantía de determinados los servicios esenciales, como son la sanidad, educación y acogida, entre otros, además de que gozan de mayor protección jurídica. Esto es un problema porque, independientemente de que la inmigración en España como país sea un hecho generalizado, no existe un proceso igualitario con respecto a las intervenciones de las distintas comunidades autónomas. Este último aspecto es consecuencia de la legislación vigente, que señala que aquellos menores inmigrantes deben ser tutelados en la Comunidad Autónoma de que se trate (Godenau y Zapata, 2008).

El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (2022), en aras de conocer más profundamente la situación real de los centros y poder dar una mejor respuesta a las necesidades de los MENA, realizó un estudio que llegó a una serie de conclusiones. Antes de exponerlas, es necesario tener en cuenta que se contó con una población de 109 menores en centros de acogida de la isla de Tenerife, siendo estos mayores de 12 años. A continuación, las conclusiones fueron las siguientes: (i) en cuanto a la procedencia de los menores, el 77% lo conforma el origen subsahariano, mientras que el 33% restante lo protagoniza el origen magrebí; (ii) en cuanto al sexo, la gran mayoría – representando el 97%– son hombres; y (iii) un 74% de los menores están entre los 16 y 17 años de edad.

La llegada de este colectivo trae como consecuencia la urgente obligación de incrementar los recursos destinados a la atención de los menores inmigrantes en un plazo muy breve, uno de los principales aspectos de la presión que experimenta el archipiélago. Un ejemplo de ello es la cantidad de centros de acogida abiertos en las islas para hacer frente esta presión migratoria, lo que actualmente se traduce en 76 centros, según los datos ofrecidos por la consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, Doña María Candelaria Delgado Toledo (Gobierno de Canarias, 2024).

Es por ello por lo que el Gobierno de Canarias se encuentra continuamente solicitando ayuda en términos de capital humano y económico, de tal manera que puedan afrontar los gastos que supone para el archipiélago mantener a tantas personas –lo que engloba la garantía constante de todos sus derechos–, sobre todo a los menores. No obstante, la principal petición de las Canarias es el reparto igualitario de menores inmigrantes entre Comunidades Autónomas, debido a la presión tan intensa experimentada por las islas. Actualmente, Elma Saiz, la ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, asegura al archipiélago canario que el Poder Ejecutivo está estudiando las posibilidades de realizar cambios en la ley para asegurar un reparto equitativo de menores inmigrantes no acompañados (Agencia EFE, 2024).

7. CONCLUSIONES

Como se indica en el apartado de “objetivos” de este trabajo, la principal finalidad del mismo consiste en la asociación de la llegada de los inmigrantes a España con el Estado de Bienestar, de tal manera que se pueda responder a la gran pregunta de si las

personas que pertenecen a este colectivo reciben más prestaciones por parte del Estado que lo que aportan al país y sistema español.

Para ello, se comienza realizando una aproximación teórica a los conceptos que iban a ser estrechamente relacionados posteriormente: el fenómeno migratorio y el Estado de Bienestar español. En este sentido, a través de la revisión de la literatura se pudo dar una clara definición de lo que entenderíamos a lo largo del trabajo como “inmigración”, sus principales causas y lo que supone para un país la presencia de la inmigración en situación regular e irregular.

Asimismo, más adelante, se procede a contextualizar el movimiento migratorio actual, destacando la irregularidad que está caracterizando a la inmigración en España actualmente. De esta manera, se cuestiona la posible existencia de un “efecto llamada” consistente en el aumento de la inmigración por la generalizada opinión entre los inmigrantes de que España realiza “amnistías administrativas”, esto es, sencillas regularizaciones para que consigan las correspondientes autorizaciones de trabajo y residencia en el país. No obstante, después de la revisión bibliográfica realizada se llega a la conclusión de que la existencia del “efecto llamada” es sólo una suposición que no consigue ser probada. Lo que no ocurre con la objetiva razón del aumento de la inmigración, la posición geográfica que España ocupa en el mapa mundial (Fanjul y Gálvez-Iniesta, 2020).

Más adelante y después de contextualizar también al Estado de Bienestar, se comienza con el cuerpo del trabajo, la determinación de la relación entre sistema de bienestar español y los flujos migratorios que experimenta o ha experimentado España. En otras palabras, el papel del Estado ante la llegada de inmigrantes y el de los inmigrantes con el país receptor. Para ello, se realiza un análisis de las aportaciones por parte de las personas de origen extranjero al país, en términos económicos. Primero, a través de las contribuciones fiscales, y después a través del mercado laboral. En este sentido, en cuanto a las contribuciones fiscales, después de analizar numerosos informes y estudios de expertos, se ha llegado a la conclusión de que los inmigrantes tienen un impacto fiscal neto positivo en la economía española, hasta tal punto que, como establecen Dolado y Vázquez (2008), este colectivo ingresa en el país más de lo que supone el coste de su mantenimiento e integración. Resulta relevante destacar la

conclusión a la que llegan estos expertos, ya que establecen que el impacto fiscal neto por parte de los inmigrantes representa el 0,54% del PIB español.

Cierto es que los inmigrantes no contribuyen tanto en forma de impuestos como el IRPF, IVA o algunos especiales, sino que la razón de su contribución positiva se debe, principalmente, a su alta y activa participación en el mercado laboral. Estos representan el 13,1% del Régimen de la Seguridad Social, lo que supone, según el INSS, el nivel más alto de afiliados extranjeros en la historia de España. Se llega a la conclusión de que, gracias a la edad que tienen los inmigrantes que llegan al país y su disposición a la hora de trabajar, contribuyen a que las cifras de impacto fiscal neto sean positivas, principalmente, por la gran cantidad de ocupados, su afiliación y consiguiente cotización a la Seguridad Social de España.

Seguidamente, se abre paso al contraste con el análisis de la utilización de los servicios sociales, centrandó el foco en la sanidad y la educación. Por un lado, en cuanto a la utilización de los servicios sanitarios, se llega a la conclusión de que, en términos generales, es mucho menor que la de los españoles, con la única excepción de los servicios de atención primaria y urgencias, lo que se debe al buen estado de salud que presentan los inmigrantes al llegar a España. Se termina concluyendo entonces que, aunque los inmigrantes hagan uso de los servicios sanitarios proporcionados por el Estado, no se realiza de una manera desproporcionada ni desmedida (Muñoz de Bustillo y Grande, 2015).

Por otro lado, en el ámbito educativo, el gasto público destinado a los inmigrantes, si bien es mayor que el destinado a aquellos de origen español, no es excesivo y tiene una razón fundamentada. Esto se explica porque los alumnos extranjeros tienen una presencia mucho mayor en los centros públicos, que son financiados completamente con dinero del Estado, que los alumnos de origen español. Por tanto, el gasto destinado a cada alumno de manera individual es mayor en aquellos de origen extranjero, esto es, una media de 6.230 euros por alumno. Aun así, este gasto público, así como el sanitario, no constituye un aspecto desmedido ni desproporcionado debido a la escasa escolarización que existe por parte de los mismos, algo que queda demostrado al calcular que las personas de origen extranjero solo representan el 9,9% del total de las aulas españolas.

Por último, a lo largo del trabajo, hemos podido comprobar que lo que realmente causa un grave perjuicio es la inmigración irregular, aquellas personas que llegan al país sin documentos que les puedan identificar y sin autorización que les permita residir y trabajar de una manera legal. Por ello, otra de las conclusiones a las que se ha llegado es la necesaria implantación políticas que traten de promover más regularizaciones de inmigrantes al mismo tiempo que establecer un control de las fronteras españolas de manera que la inmigración irregular decrezca. Esto tiene una importancia crucial debido a que seguir permitiendo que este tipo de inmigración crezca sólo conllevaría un aumento de problemas y crisis traducidas en más economía sumergida, menos contribución al sistema fiscal, y, sin duda, más gasto por parte de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, que estarían soportando el peso y costes del mantenimiento e integración del colectivo inmigrante.

Asimismo, dentro de un problema general del país, nace otro más particular, el problema de los menores extranjeros no acompañados (MENA). La Ley vigente de extranjería no permite un reparto equitativo entre comunidades autónomas, sino que estos deben permanecer en el lugar al que lleguen, en el caso de España, en las Islas Canarias. Lo que implica que son las islas las que soportan la presión de tener que sacar hacia adelante a miles de personas menores de edad, educarlos y mantenerlos. Por ello, actualmente, se está tramitando la reforma del artículo 35 de la Ley de Extranjería, que es lo que no permite el reparto igualitario entre las comunidades autónomas. En este sentido, tal y como establece el Presidente de Canarias, Don Fernando Clavijo, “*la solidaridad hay que convertirla en ley*”. Aun así, el reparto de menores es una solución al problema particular de Canarias, pero no al problema de la inmigración irregular en España. Por ello, nuestro país necesita nuevas políticas migratorias en el contexto europeo, más control de las fronteras, más acuerdos con el continente africano que suavicen la presión experimentada y la regularización de los inmigrantes que ya residen en España, de tal manera que se consiga una migración segura, ordenada y regular.

DECLARACIÓN DE USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN TRABAJOS FIN DE GRADO

Por la presente, yo, Elena María Bravo de Laguna Ramón, estudiante de E-3 de la Universidad Pontificia Comillas al presentar mi Trabajo Fin de Grado titulado "La realidad de la llegada de inmigrantes a España: ¿Perjuicio o beneficio?" declaro que he

utilizado la herramienta de Inteligencia Artificial Generativa ChatGPT u otras similares de IAG de código sólo en el contexto de las actividades descritas a continuación:

1. **Brainstorming de ideas de investigación:** Utilizado para idear y esbozar posibles áreas de investigación.
2. **Referencias:** Usado conjuntamente con otras herramientas, como Science, para identificar referencias preliminares que luego he contrastado y validado.
3. **Estudios multidisciplinares:** Para comprender perspectivas de otras comunidades sobre temas de naturaleza multidisciplinar.
4. **Constructor de plantillas:** Para diseñar formatos específicos para secciones del trabajo.
5. **Corrector de estilo literario y de lenguaje:** Para mejorar la calidad lingüística y estilística del texto.
6. **Generador de problemas de ejemplo:** Para ilustrar conceptos y técnicas.
7. **Revisor:** Para recibir sugerencias sobre cómo mejorar y perfeccionar el trabajo con diferentes niveles de exigencia.

Afirmo que toda la información y contenido presentados en este trabajo son producto de mi investigación y esfuerzo individual, excepto donde se ha indicado lo contrario y se han dado los créditos correspondientes (he incluido las referencias adecuadas en el TFG y he explicitado para que se ha usado ChatGPT u otras herramientas similares). Soy consciente de las implicaciones académicas y éticas de presentar un trabajo no original y acepto las consecuencias de cualquier violación a esta declaración.

Fecha: 19 de marzo de 2024

Firma: Elena María Bravo de Laguna Ramón

8. BIBLIOGRAFÍA

Agencia EFE. (7 de marzo, 2024). Elma Saiz asegura que “Canarias no está sola” y que el Gobierno estudia el reparto de menores. *ElDiario.es*. Último acceso el 10 de marzo de 2024). https://www.eldiario.es/sociedad/elma-saiz-asegura-canarias-no-sola-gobierno-estudia-reparto-menores_1_10990434.html

Amuedo-Dorantes, C., & de la Rica, S. (2011). Complements or substitutes? Task specialization by gender and nativity in Spain. *Labour Economics*, 18 (5), 697-707. <https://doi.org/10.1016/j.labeco.2011.02.002>

Artiles, A. M. (2008). Employment and working conditions of migrant workers. *Transfer: European Review of Labour and Research*, 14(4), 709-712. <https://doi.org/10.1177/102425890801400418>

Blanco Moreno, A. y Hernández Pascual, J. (2009). El sistema sanitario y la inmigración en España desde la perspectiva de la política fiscal. *Gaceta Sanitaria* 23(S1), 25-28. [10.1016/j.gaceta.2009.08.007](https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2009.08.007)

BOE (2024). La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

BOE (2024). Constitución Española.

Bruquetas Callejo, M., Mari-Klose, P. y Moreno Fuentes, F.J. (2011). Inmigración, crisis económica y estado de bienestar en España. *Documentación social*, 162, 209-234. <https://hdl.handle.net/2066/175969>

Carrasco-Garrido, P., Gil de Miguel, A., Hernández Barrera, V., & Jiménez-García, R. (2007). Health profiles, lifestyles and use of health resources by the immigrant population resident in Spain. *European journal of public health*, 17(5), 503-507. <https://doi.org/10.1093/eurpub/ckl279>

Cebrián, J. A., y Bodega, M. I. (2004). Veinte años de migraciones españolas: 1982-2002. Cambio de signo e intensidad. *Estudios Geográficos*, 65(256), 415-444. <https://doi.org/10.3989/egeogr.2004.i256.175>

Checa, F. y Checa y Olmos, J.C. (2006). Los menores y jóvenes inmigrados en España. Apuntes Sociodemográficos. En F. Checa, A. Arjona y J.C. Chena (Eds.), *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda* (83-111). Icaria.

Cots, F., Castells, X., García, O., Riu, M., Felipe, A., & Vall, O. (2007). Impact of immigration on the cost of emergency visits in Barcelona (Spain). *BMC Health Services research*, 7 (9), 1-8. <https://doi.org/10.1186/1472-6963-7-9>

De Montalvo Jääskeläinen, F. (2020). Los derechos y las libertades individuales. En M.I. Álvarez Vélez (Ed.), *Lecciones de Derecho constitucional* (335-360). Tirant lo Blanch.

Dolado, J.J. y Vázquez, P. (2008). *Ensayos sobre los efectos de la inmigración en España*. Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA).

Dustmann, C. & Frattini, T. (2014). The fiscal effects of immigration to the UK. *The Economic Journal*, 124 (580), F593-F643. <https://doi.org/10.1111/ecoj.12181>

Dustmann, C., & Goerlach, J.S. (2015). The economics of Temporary Migrations. *CESifo Center for Economic Studies & Ifo Institute*, 5188. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2560728>

Dustmann, C., Fasani, F., Frattini, T., Minale, L., & Schönberg, U. (2017). On the economics and politics of refugee migration. *Economic policy*, 32(91), 497-550. <https://doi.org/10.1093/epolic/eix008>

Esping-Andersen, G. (1990). *The three worlds of welfare capitalism*. Princeton University Press.

Fanjul, G., y Gálvez-Iniesta, I. (2020). Extranjeros, sin papeles e imprescindibles: Una fotografía de la inmigración irregular en España. *Por Causa*. <https://porcausa.org/wp-content/uploads/2022/07/Manual-de-Instrucciones-de-ICM-2022.pdf>

Fernández, M., Valbuena, C. y Caro, R. (2015). *Evolución del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en España. Informe-Encuesta 2015*. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/informes/2015_Evolucion_racismo.pdf

Fiscalía General del Estado (2023). *Memoria de la FGE 2023*. https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html

Gil, I. (25 de enero, 2024). El envejecimiento alcanza un nuevo máximo histórico en España, del 137%: se contabilizan 137 personas mayores de 64 años por cada 100 menores de 16. *Fundación Adecco*. (Último acceso el 3 de febrero de 2024). <https://fundacionadecco.org/notas-de-prensa/el-envejecimiento-alcanza-un-nuevo-maximo-historico-en-espana-del-1373-se-contabilizan-137-personas-mayores-de-64-anos-por-cada-100-menores-de-16/>

Gobierno de Canarias. (23 de agosto de 2023). Canarias exige al Estado un reparto justo de menores extranjeros no acompañados entre las comunidades autónomas. *Portal de noticias del Gobierno de Canarias* (Último acceso el 12 de marzo de 2024). <https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/canarias-exige-al-estado-un-reparto-justo-de-menores-extranjeros-no-acompanados-entre-las-comunidades-autonomas/>

Godenau, D. y Zapata Hernández, V.M. (2008). Canarias: inmigración en una región fronteriza del sur de la Unión Europea. *Política Y Sociedad*, 45(1), 61-83. <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0808130061A>

Godenau, D. (26 de septiembre, 2012). El papel de la inmigración en la economía española. *Instituto de Estudios Financieros*. (Último acceso el 4 de enero de 2024). https://www.iefweb.org/publicacio_odf/el-papel-de-la-inmigracion-en-la-economia-espanola_trashed/

Guisao Álvarez, J.D. (2013). La actualidad del estado de bienestar keynesiano. *Revista De Estudiantes De Ciencia Política*, (2), 129-138. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/recp/article/view/26258>

Inglada Galiana, E., Sastre Centeno, J.M., & de Miguel Bilbao, M.C. (2019). Illegal immigration in Spain and Europe: Situation and Outlook. *Revista Galega de Economía*, 28(1), 117-129. <https://doi.org/10.15304/rge.28.1.6143>

Instituto Nacional de Estadística. (2023). *Población extranjera inscrita en el padrón*. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177012&menu=ultiDatos&idp=1254734710990

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria. (2022). *Informe sobre el perfil de menores extranjeros/as no acompañados/as en la red de acogimiento residencial*. https://www.iass.es/images/Estudio_Menas.pdf

Izquierdo Escribano, A., y León-Alfonso, S. (2008). La inmigración hacia dentro: Argumentos sobre la necesidad de la coordinación de las políticas de inmigración en un estado multinivel. *Política Y Sociedad*, 45(1), 11-39. <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0808130011A>

Lacomba Vázquez, J., Bellonch Doménech, C., Cloquell Lozano, A., & Veira Ramos, A. (2021). *La aportación de la inmigración a la sociedad española: Informe final*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. <https://cpage.mpr.gob.es/producto/la-aportacion-de-la-inmigracion-a-la-sociedad-espanola/>

López Sala, A. (2007). Política migratoria e inmigración irregular a través de embarcaciones: el caso del archipiélago canario. *Anuario CIDOB de la Inmigración 2007*. <https://raco.cat/index.php/AnuarioCIDOBInmigracion/article/view/355912>

Mahía Casado, R., y de Arce Borda, R. (2022). Inmigración y economía pública: Prejuicios, mitos y percepciones erróneas del caso de España. *Revista CENTRA De Ciencias Sociales*, 1(2), 53-78. <https://doi.org/10.54790/rccs.22>

Mahía Casado, R. y Medina Moral, E. (2021). *Informe sobre la integración de la población extranjera en el mercado laboral español*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/Integraciondelapoblacion.pdf>

Martínez Fernández, L. C., y Hernández Antón, M. (2008). Inmigración, mercado de trabajo e integración sociolaboral en España. *Revista Del Instituto De Estudios Económicos*, (2), 191-238.

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. (2023). De Estadísticas de la Educación. Alumnado extranjero por titularidad/financiación, comunidad autónoma/provincia y enseñanza. https://estadisticas.educacion.gob.es/EducaJaxiPx/Tabla.htm?path=/no-universitaria/alumnado/matriculado/2021-2022-rd/extran/10/&file=extran_01.px&L=0

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. (2021). Recursos económicos. Gasto público en Educación: <https://estadisticas.educacion.gob.es/EducaDynPx/educabase/index.htm?type=pcaxis&path=/economicas/gasto/2021&file=pcaxis&l=s0>

Ministerio del Interior. (2024). De Balances e Informes. *Informe quincenal sobre inmigración irregular. Datos acumulados desde el 1 de enero al 29 de febrero de 2024*.

https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/05_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_15-03-2024.pdf

Ministerio del Interior. (2023). De Balances e Informes. *Informe quincenal sobre inmigración irregular. Datos acumulados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2023.pdf

Ministerio del Interior. (2022). De Balances e Informes. *Informe quincenal sobre inmigración irregular. Datos acumulados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.*

https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2022/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2022.pdf

Ministerio del Interior. (2021). De Balances e Informes. *Informe quincenal sobre inmigración irregular. Datos acumulados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.*

https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2021.pdf

Ministerio del Interior. (2020). De Balances e Informes. *Informe quincenal sobre inmigración irregular. Datos acumulados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.*

<https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2020/Informe-Quincenal-sobre-Inmigracion-Irregular-Datos-acumulados-desde-el-1-de-enero-al-31-de-diciembre-de-2020.pdf>

Ministerio del Interior. (2019). De Balances e Informes. *Informe quincenal sobre inmigración irregular. Datos acumulados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.*

https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2019/informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2019.pdf

Ministerio de Sanidad. (2023). *Informe Anual del Sistema Nacional de Salud 2022.*

https://www.sanidad.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/tablasEstadisticas/InfAnualSNS2022/INFORME_ANUAL_2022.pdf

Monras, J., Vázquez-Grenno, J., & Elias Moreno, F. (2018). Understanding the effects of legalizing undocumented immigrants. *Upjohn Institute Working Paper*, 18-283. <https://doi.org/10.17848/>

Moreno-Fuentes, F.J., & Bruquetas Callejo, M. (2011). Inmigración y Estado de bienestar en España. *Colección Estudios Sociales* (31). https://www.fundacionlengua.com/extra/descargas/des_36/ARTICULOS/volumen-31-de-la-coleccion-de-estudios-sociales-i-inmigracion-y-estado-de-bienestar-en-espana-i.pdf

Moreno, L. (2001). La "vía media" española del modelo de bienestar mediterráneo. *Papers: Revista de Sociología*, 67-82. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v63n0.1207>

Muñoz de Bustillo, R., & Grande, R. (2017). Inmigración y Estado de Bienestar en España. *Anuario CIDOB de la Inmigración 2017*, 206-229. doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2017.206

Nannestad, P. (2007). Immigration and welfare states: a survey of 15 years of research. *European Journal of Political Economy*, 23(2), 512-532. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2006.08.007>

OECD (2013). *The fiscal impact of immigration in OECD countries. International Migration Outlook 2013*. <https://www.oecd.org/els/mig/IMO-2013-chap3-fiscal-impact-of-immigration.pdf>

OECD (2019). *International Migration Outlook 2019*. <https://doi.org/10.1787/c3e35eec-en>

Pons, J. P., y Rodríguez, J. S. (2011). *Los orígenes del Estado del Bienestar en España, 1900-1945: Los seguros de accidentes, vejez, desempleo y enfermedad*. Universidad de Zaragoza.

Real Academia Española. (s.f.). Patera. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 23 de diciembre, 2023, de <https://dle.rae.es/patera>

Real Academia Española. (s.f.). Cayuco. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 23 de diciembre, 2023, de <https://dle.rae.es/cayuco>

Rengifo Calderón, Á., y Oporto del Olmo, A. (2005). Historia, presente y prospectiva de las migraciones en España. *ICE, Revista de Economía*, (826). <https://revistasice.com/index.php/ICE/article/view/850>

Rodríguez Sierra, J.L. (2 de noviembre, 2023). ¿Por qué aumentan las llegadas de personas migrantes a Canarias? *Comisión Española de Ayuda al Refugiado*. (Último acceso el 27 de diciembre de 2023). <https://www.cear.es/emergencia-aumento-llegadas-canarias/>

Salinas-Jiménez, J. y Santín, D. (2009). *Análisis económico de los efectos de la inmigración en el sistema educativo español*. Fundación Alternativas. Documento de Trabajo.

Sánchez, G. (21 de mayo, 2023). Así es el plan de Escrivá para facilitar la regularización de trabajadores inmigrantes que no convence a los sindicatos. *ElDiario.es*. (Último acceso el 15 de enero de 2024). https://www.eldiario.es/desalambre/plan-escriva-facilitar-regularizacion-trabajadores-inmigrantes-no-convence-sindicatos_1_10221117.html

Sebastián, M. (2006). *Inmigración y economía española: 1996-2006*. Oficina Económica del Presidente del Gobierno.

Seguridad Social Sede Electrónica. (2023). *Afiliación último día del mes en alta extranjeros por nacionalidad y regímenes*. https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/2e7e526e-734c-491b-b443-f5f8a450aa2e/09-EXT-Ult-Nac-Reg-+Completo+0423.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=linktext&CACHEID=ROO_TWORKSPACE.Z18_2G50H38209D640QTQ57OVB2000-2e7e526e-734c-491b-b443-f5f8a450aa2e-owCEq7j

Servicio Público de Empleo Estatal. (2023). Informe del Mercado de Trabajo de los Extranjeros. https://www.sepe.es/SiteSepe/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_mercado_trabajo/2023/IMT-EXTRANJEROS-2023-DAT-2022.pdf

Wenzel, U., & Bös, M. (1997). Immigration and the modern welfare state: The case of USA and Germany. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 23 (4), 537-548.
<https://doi.org/10.1080/1369183X.1997.9976610>